

preferentes: Experiencia en planificación de redes y servicios de telecomunicación, así como en la reglamentación de los mismos. Buenos conocimientos de francés e inglés.

#### *Dirección General*

Puesto de trabajo: Puesto de trabajo nivel 12. Nivel: 12. Grupo: C/D. Localidad: Madrid. Méritos no preferentes: Experiencia en justificación de libramientos.

Puesto de trabajo: Puesto de trabajo nivel 12. Nivel: 12. Grupo: C/D. Localidad: Madrid. Méritos no preferentes: Experiencia en habilitación de personal.

#### *Servicios Periféricos*

##### *Baleares*

Puesto de trabajo: Jefe de Inspección C. Nivel: 20. Grupo: B/C. Localidad: Palma de Mallorca. Complemento específico: 315.456. Méritos no preferentes: Experiencia en comprobación técnica de redes y servicios de telecomunicación. Conocimientos técnicos, jurídicos y económicos del área de las telecomunicaciones.

##### *Barcelona*

Puesto de trabajo: Cinco jefes de Unidad Técnica. Nivel: 14. Grupo: C/D. Localidad: Barcelona. Complemento específico: 59.928. Méritos no preferentes: Experiencia en comprobación técnica de equipos y sistemas radioeléctricos.

##### *Cádiz*

Puesto de trabajo: Jefe de Inspección D. Nivel: 18. Grupo: B/C. Localidad: Cádiz. Complemento específico: 315.456. Méritos no preferentes: Experiencia en comprobación técnica de redes y servicios de telecomunicación. Conocimientos técnicos, jurídicos y económicos del área de las telecomunicaciones.

##### *Cantabria*

Puesto de trabajo: Jefe de Inspección D. Nivel: 18. Grupo: B/C. Localidad: Santander. Complemento específico: 315.456. Méritos no preferentes: Experiencia en comprobación técnica de redes y servicios de telecomunicación. Conocimientos técnicos, jurídicos y económicos del área de las telecomunicaciones.

Puesto de trabajo: Puesto de trabajo nivel 9. Nivel: 9. Grupo: D. Localidad: Santander. Méritos no preferentes: Experiencia en mecanografía.

##### *Lérida*

Puesto de trabajo: Jefe de Inspección D. Nivel: 18. Grupo: B/C. Localidad: Lérida. Complemento específico: 315.456. Méritos no preferentes: Experiencia en comprobación técnica de redes y servicios de telecomunicación. Conocimientos técnicos, jurídicos y económicos del área de las telecomunicaciones.

##### *Lugo*

Puesto de trabajo: Jefe de Inspección E. Nivel: 17. Grupo: B/C. Localidad: Lugo. Complemento específico: 315.456. Méritos no preferentes: Experiencia en comprobación técnica de redes y servicios de telecomunicación. Conocimientos técnicos, jurídicos y económicos del área de las telecomunicaciones.

##### *Madrid*

Puesto de trabajo: Dos Jefes de la Unidad Técnica. Nivel: 14. Grupo: C/D. Localidad: Madrid. Complemento específico: 59.928. Méritos no preferentes: Experiencia en comprobación de equipos y sistemas radioeléctricos.

##### *Sevilla*

Puesto de trabajo: Jefe de Unidad Técnica. Nivel: 14. Grupo: C/D. Localidad: Sevilla. Complemento específico: 59.928. Méritos no preferentes: Experiencia en comprobación técnica de equipos y sistemas radioeléctricos.

##### *Tarragona*

Puesto de trabajo: Jefe de Inspección D. Nivel: 18. Grupo: B/C. Localidad: Tarragona. Complemento específico: 315.456. Méritos no preferentes: Experiencia en comprobación técnica de redes y servicios de telecomunicación. Conocimientos técnicos, jurídicos y económicos del área de las telecomunicaciones.

Puesto de trabajo: Puesto de trabajo nivel 9. Nivel: 9. Grupo: D. Localidad: Tarragona. Méritos no preferentes: Experiencia en mecanografía.

##### *Tenerife*

Puesto de trabajo: Jefe de Unidad Técnica. Nivel: 14. Grupo: C/D. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Complemento específico: 59.928. Méritos no preferentes: Experiencia en comprobación técnica de equipos y sistemas radioeléctricos.

##### *Valencia*

Puesto de trabajo: Dos Jefes de Unidad Técnica. Nivel: 14. Grupo: C/D. Localidad: Valencia. Complemento específico: 59.928. Méritos no preferentes: Experiencia en comprobación técnica de equipos y sistemas radioeléctricos.

##### *Vizcaya*

Puesto de trabajo: Tres Jefes de Unidad Técnica. Nivel: 14. Grupo: C/D. Localidad: Bilbao. Complemento específico: 59.928. Méritos no preferentes: Experiencia en comprobación técnica de equipos y sistemas radioeléctricos.

##### *Zaragoza*

Puesto de trabajo: Jefe de Unidad Técnica. Nivel: 14. Grupo: C/D. Localidad: Zaragoza. Complemento específico: 59.928. Méritos no preferentes: Experiencia en tramitación administrativa de expedientes, así como conocimiento de la legislación al respecto.

#### ANEXO II

Nombre y apellidos.....  
 Fecha de nacimiento .....  
 DNI ..... Cuerpo o Escala: .....  
 Grupo ..... Número de Registro de Personal .....  
 Destino actual: .....  
 Denominación del puesto de trabajo que desempeña: .....  
 Nivel de complemento de destino: .....  
 Localidad ..... Provincia .....  
 Domicilio particular .....  
 Localidad ..... Teléfono .....  
 Vacante que solicita .....

1. Permanencia en el mismo o similar área de trabajo que el de la vacante solicitada;
2. Cursos de formación perfeccionamiento en Centros Oficiales;
3. Titulación académica;
4. Antigüedad;
5. Méritos no preferentes alegados:

..... de ..... de 198...  
 (firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES  
 (Servicio de Asuntos Generales)

## MINISTERIO DE CULTURA

9172

ORDEN de 7 de abril de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Sección Bibliotecas y Archivos).

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; artículo 8 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9,2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6,4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en anexos I y II de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.-1.** Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Secciones de Archivos y Bibliotecas) adscritos al Ministerio de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1984, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 21 de diciembre.

**2.** Podrá solicitarse cuantas vacantes se incluyan en los anexos I o II, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo y no excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 1 de enero de 1988.

**Segunda.-** Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios. Para poder participar se requerirá que hayan transcurrido dos años desde que se obtuviera el último destino, por procedimiento de concurso.

**Tercera.-** La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1. Méritos preferentes

#### 1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

##### A. Puestos de trabajo incluidos en los anexos I y II:

**1.1.1** Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

**1.1.2** Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita: Hasta un máximo de 5 puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido superior en uno o dos niveles o de igual nivel a los del puesto que se solicita: 5 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido inferior en uno o dos niveles o de igual nivel a los del puesto que se solicita: 4 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles, de igual nivel o inferior en uno o dos niveles en una unidad con funciones iguales a las de las de la unidad del puesto que se solicita: 3 puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: 2 puntos.

Por haber desempeñado durante un periodo comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: 1 punto.

#### 1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Puestos incluidos en anexos I y II: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

#### 1.3 Titulaciones académicas:

Puestos incluidos en anexos I y II: Por poseer titulación/es académica/s relevante para el desempeño del puesto de trabajo según se especifica en el anexo I: 2 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

#### 1.4 Antigüedad:

Puestos incluidos en anexos I y II: Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que hace mención la base sexta de la presente convocatoria.

#### 2. Méritos no preferentes

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos no preferentes-Puntuación máxima», sin que, en ningún caso, su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a 10 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes en el anexo IV serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

**Cuarta.-** Los méritos preferentes deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo III a esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

**Quinta.-** Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, y ajustadas al modelo publicado como anexo V de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, número 1, 28004 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

**Sexta.-1.** El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

**2.** En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

**3.** Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de 10 puntos.

**Séptima.-** Los méritos serán valorados por una comisión compuesta por:

Presidenta: La Subdirectora general de Personal del Ministerio de Cultura.

Vocales: El Subdirector general Jefe de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Cultura. El Director del Centro de Coordinación Bibliotecaria. El Director de los Archivos Estatales. El Jefe del Servicio de Recursos Humanos de la Subdirección General de Personal, que actuará como Secretario.

Las Comunidades Autónomas y Departamentos Ministeriales que cuenten con plazas vacantes entre las ofertadas en este concurso podrán asimismo, designar un miembro más, que se unirá a la Comisión Evaluadora con la condición de Vocal.

Octava.-1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Subsecretaría de Cultura, en un plazo máximo de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieren la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Miguel Sarrástegui Gil-Deigado.

Hmo. Sr. Subsecretario.

#### ANEXO

##### Relación de vacantes del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios

Centros	Localidad	Plazas	Grupo	Nivel
<i>Sección Bibliotecas</i>				
Biblioteca Pública	Avila	1	A	22
Biblioteca Pública	Lugo	1	A	23
Biblioteca Pública	Madrid (Azcona)	1	A	24
Biblioteca Pública	Orense	1	A	22
Biblioteca Pública	Segovia	1	A	22
Biblioteca Pública	Teruel	1	A	22
Biblioteca Pública	Vigo	1	A	22
Biblioteca Nacional	Madrid	2	A	24
Biblioteca Nacional	Madrid	2	A	22
Biblioteca Universidad Complutense	Madrid	2	A	21

Centros	Localidad	Plazas	Grupo	Nivel
Biblioteca Real Academia Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	Madrid	1	A	22
Biblioteca Real Academia de la Lengua	Madrid	1	A	22
<i>Sección Archivos</i>				
Archivo Provincial	Badajoz	1	A	23
Archivo	Oñate	1	A	22
Archivo Histórico Nacional	Madrid	1	A	23
Archivo General	Simancas	1	A	23
Archivo Provincial	Pontevedra	1	A	23
Archivo Provincial	Burgos	1	A	22
Archivo Provincial	Palencia	1	A	23

9173

ORDEN de 11 de abril de 1988 por la que se convoca la cobertura de diversas plazas de libre designación en los Servicios Centrales y Periféricos de este Departamento.

Existiendo vacantes en el Ministerio de Cultura y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Convocar para su provisión, por libre designación, las referidas vacantes, señalándose que podrán acceder a las mismas los funcionarios que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

Segundo.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General del Ministerio (plaza del Rey, número 1, Madrid).

Tercero.-A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 31, c), de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Cuarto.-A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Madrid, 11 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Miguel Sarrástegui Gil-Deigado.

Hmo. Sr. Subsecretario.

#### ANEXO I

Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico	Grupo	Méritos
<b>SUBSECRETARÍA</b>				
<i>Gabinete Técnico del Subsecretario</i>				
Vocal asesor	30	1.028	A	Amplia experiencia en organización administrativa, elaboración de relaciones de puestos de trabajo de personal laboral y personal funcionario y análisis de procedimientos.
Consejero/a técnico	28	565	A	Conocimientos de organización y descripción de puestos de trabajo.
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS</b>				
Director/a del Archivo de la Corona de Aragón	28	624	A	Titulado superior. Experiencia en organización y planificación del trabajo en Archivos Históricos. Capacidad de dirección. Conocimientos profundos de los fondos de Archivo. Dominio de las técnicas archivísticas, de la historia y de sus ciencias auxiliares.